



## INFORME DE PARTICIPACIÓN N° 02

### EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Previo a la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos del predio n° 668496 y solicitud de la liga deportiva barrial **Santo Tomas 2**

**Solicitud:** De Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones Deportivas del predio N°668496 de propiedad municipal, a favor de la “Liga Barrial de **Santo Tomas 2**”

**Antecedente:** Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0895-M, de 25 de agosto de 2022, No. Predio: 668496 Ubicación: barrio Santo Tomas 2, entre las calles 4 (S57C), pasaje K (E4B), pasaje 2(S57E) y pasaje I (E4) de la Parroquia de Turubamba.

#### 1. ANTECEDENTES

2.1. En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-DSC-RD-2020-2786-E del señor Sr. Raúl Satán, Presidente la Liga Barrial de Santo Tomas 2, donde se solicita “se proceda a realizar el proceso referente al Convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Predio No. 668496 con clave catastral No 3310620001”.

2.2. Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0895-M, de 25 de agosto de 2022, suscrito por la abogada Gabriela Villegas, Coordinadora Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, quien solicita al director de Gestión Participativa: “en virtud de sus competencias se remita a esta Dirección el Informe de Participación, con respecto al pedido realizado por el Sr. Raúl Satán, Presidente la Liga Barrial de Santo Tomas 2”

#### 2. DESARROLLO

Una vez realizada la inspección visual el miércoles 10 de diciembre del 2020, no se ingresa al espacio ya que por la pandemia se restringió el uso del espacio, pero se visualiza el espacio que consta de una cancha de micro fútbol, una construcción cubierta con un metraje de 105.98m<sup>2</sup>,

El predio 668496 de acuerdo al Informe de Regulación Metropolitana tiene aproximadamente 477.49 m<sup>2</sup>, está destinado según esta información para recreación y deporte, ubicado en barrio Santo Tomas dos que tiene un 100% de consolidación, cabe aclarar que este “barrio” según el plano y la ordenanza esta como Urbanización de Interés Social Progresiva Cooperativas de Vivienda Santo Tomas, Venecia y Padre Inocencio Jácome que ocupan una área de 737.000,0 m<sup>2</sup>, no se puede determinar la cantidad de lotes y población pero tomando como base la ordenanza la población aproximada de 15.000

habitantes, pero es un sector que cuenta con equipamientos como Iglesia, un parque temático denominado Parque líquido construido para el esparcimiento de niños y adultos, debo mencionar que es un sector con gran cantidad de población infantil que da uso de los espacios, existe un alto índice de consumo de alcohol en la población de este sector.

Una característica del sector que es una zona de comercio formal e informal lo que provoca que las aceras estén con vendedores obstaculizando la movilidad de la ciudadanía.

Hay que resaltar que gracias a la intervención con una minga del parque líquido por parte de la Administración, la Policía a Nacional y la UDL la ciudadanía se motivó y conformaron ya una directiva barrial y posteriormente una Asamblea barrial con los que se puede coordinar actividades en beneficio de moradores del Sector.

Se entrevista vía telefónica al Sr. Raúl Satán presidente de la liga Santo Tomas II, y me hace recuento de cómo surgió esta liga que ocupa este predio Municipal “Fue fundada el 17 de julio del año 2000, con un primer campeonato con 8 equipos, es afiliada a La Unión de Ligas Independientes del Cantón Quito UDLI, desde año 2002”

Por referencias del Sr. Raúl Satán “desde el año 2016 se inició con el proyecto de cobrar las entradas tanto a jugadores como a la hinchada un valor de 0.20 ctvs. de dólar, con este dinero recaudado en el campeonato se utiliza para la premiación al final, para medallas y trofeos e incentivos económicos que se entrega al campeón, subcampeón, tercer lugar y cuarto lugar de las dos categorías Máxima y primera.”

Además recalca “este cobro nos ha permitido dar el mantenimiento al área deportiva como: fumigación, corte de maleza, pintura, mantenimiento de la sede social, camerinos, baños y tribuna. La liga cuenta con dos kioscos que representan un ingreso adicional de \$50 mensuales por cada uno, este ingreso nos permite adquirir uniformes utilizados por nuestras selecciones”.

Hay que informar que al momento de la inspección se pudo apreciar el mal estado de la cancha, el área infantil y la sede de la liga.

### 3. CONCLUSIONES

El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio de la comunidad es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.

Una zona deportiva de la liga, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.

En entrevista conjunta con el presidente del barrio Sr. Edgar Ortiz en representación de la comunidad y el presidente de la Liga Santo Tomas Sr. Raúl Satán, decidieron de forma democrática y unánime **LA PERTINENCIA** del pedido de la Liga Barrial Santo Tomas 2, para la administración y uso del predio



**ADMINISTRACIÓN ZONAL- DIRECCIÓN DE  
GESTIÓN PARTICIPATIVA**

**INFORME DE PARTICIPACIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL**

**CODIGO:**

CTP-CGT-SP-01-F03

Versión 1.0

N°.668496

La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.

El Uso de todo el área que comprende las canchas serán ocupados por los moradores del barrio serán compartidos siempre y cuando la comunidad realice los oficios respectivos cuando necesiten ocupar los espacios.

La liga mantendrá los espacios en buenas condiciones para el uso tanto de la comunidad como de los jugadores que la ocupan.

Los espacios serán usados por la entidad municipal que la requiera para alguna actividad específica.

Cumplir con los enunciados socializados correspondientes a la ordenanza y la resolución.

De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 668496

ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Eugenia Alarcón	Coordinadora Territorial	30-08-2022	
Revisado por:	Alejandro Verdezoto	Responsable de la Unidad de Gestión Participativa	30-08-2022	
Aprobado por:	Santiago Morales	Director de Gestion Participativa para el Desarrollo.	30-08-2022	

1. ANEXOS

**INSPECCIÓN EN TERRITORIO:**

